

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 104-2024-INIA

Lima, 02 de julio de 2024

VISTO: La Carta S/N, de fecha 29 de junio de 2024, presentada por el señor Héctor Antonio Cabrera Hoyos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0047-2017-INIA, de fecha 15 de marzo de 2017, se designó, a partir de la fecha, al señor Héctor Antonio Cabrera Hoyos como Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, cargo considerado de confianza;

Que, por Carta S/N de fecha 29 de junio de 2024, el citado servidor presenta su renuncia al cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Héctor Antonio Cabrera Hoyos, al cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al señor Héctor Antonio Cabrera Hoyos, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la Oficina de Administración, para las acciones pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWckjKkiYIWbo3y2dmiC498wnlyXXqez9TY>